FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN



Radicado No: 20263301014291 13
26/10/2026 10:15 AM

San José de Cúcuta, 26 de octubre de 2026

Doctora
MATILDE GÓMEZ BAUTISTA
Subdirectora Regional de Apoyo Nororiental
Carrera 19 No.24-61 Barrio Alarcón
Bucaramanga

ASUNTO: REMISIÓN ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ELÉCTRICO (ELECTRÓGENOS) UBICADOS EN LAS SECCIONALES GRUPO I SANTANDER, GRUPO II, NORTE DE SANTANDER, GRUPO III ARAUCA

Respetada doctora Matilde Gómez:

Atentamente remito Estudios previos para adelantar proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, cuyo objeto corresponde al " Contratar el Servicio de Mantenimiento Preventivo, Predictivo y Correctivo con Suministro de Repuestos del Sistema Integral Eléctrico compuesto de las Instalaciones eléctricas, Subestaciones, transformadores Plantas Eléctricas, como también Los Tableros de distribución, transferencias y UPS de la Fiscalía General de la Nación Subdirección Regional de Apoyo Nororiental ubicados en las seccionales: Grupo I: Santander, Grupo II: Norte de Santander y Grupo III: Arauca", con los siguientes soportes:

- Formato Estudio Previo
- Especificaciones Técnicas.
- Cotizaciones Grupo I Santander (2), Grupo II Norte de Santander (2) y Grupo III Arauca (2).
- Estudios del Sector 2026-2028 Grupo I Santander (1), Grupo II Norte de Santander (1), Grupo III Arauca (1)
- Oferta económica Grupo I Santander, Grupo II Norte de Santander, Grupo III Arauca
- Matriz de riesgos

Gracias por su atención al presente.

Cordialmente,

JONATHAN EDUARDO OLARTE VILLAMIZAR

Firmado electrónicamente por Jonathan Eduardo Olarte Villamizar
Fecha: 2026.10.26 09:33:01 -05'00'

Jonathan Eduardo Olarte Villamizar
SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO - NORORIENTAL

1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
1.1.	**Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados.** *(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).*

La Fiscalía General de la Nación, a través de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental, tiene la responsabilidad de garantizar la prestación oportuna y eficiente de los servicios de apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de las diferentes sedes ubicadas en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. Dentro de estas obligaciones se encuentra la conservación, mantenimiento y protección de la infraestructura física y de los sistemas eléctricos que soportan la operación institucional, con el fin de asegurar condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades misionales, investigativas, administrativas y judiciales de la Entidad.

En cumplimiento de dichas funciones, se identificó la necesidad de contratar el servicio de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo, con suministro de repuestos, para el Sistema Integral Eléctrico conformado por instalaciones eléctricas, subestaciones, transformadores, plantas eléctricas, tableros de distribución, sistemas de transferencia y unidades de potencia ininterrumpida (UPS), instalados en las sedes de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental correspondientes al Grupo I: Santander, Grupo II: Norte de Santander y Grupo III: Arauca.

La ejecución de estas actividades resulta indispensable para garantizar la continuidad del servicio, la disponibilidad permanente de los sistemas eléctricos y el adecuado respaldo energético ante eventuales interrupciones del suministro de energía, disminuyendo el riesgo de afectación a los procesos misionales, la atención al ciudadano y el funcionamiento de los sistemas tecnológicos y de información de la Entidad. Igualmente, permite identificar oportunamente fallas, prevenir daños mayores en los equipos y prolongar su vida útil, optimizando los recursos institucionales destinados a la operación y mantenimiento de la infraestructura eléctrica.

Adicionalmente, la necesidad se encuentra soportada en lo dispuesto por la Resolución No. 01166 del 29 de julio de 2021, mediante la cual se expidió el Reglamento Interno para el uso, conservación, salvaguarda y control de los bienes patrimoniales y transitorios de la Fiscalía General de la Nación, que asigna a las dependencias encargadas de la administración de sedes la responsabilidad de desarrollar proyectos de mejoramiento, mantenimiento y adecuación de bienes inmuebles y equipos, así como suministrar los servicios requeridos para su conservación y funcionamiento.

Así mismo, se evidenció que la planta de personal de la Entidad no cuenta con el recurso humano especializado, la capacidad operativa ni los equipos técnicos necesarios para ejecutar directamente las labores de mantenimiento requeridas, razón por la cual resulta indispensable acudir a un contratista externo que garantice la prestación integral de dichos servicios bajo los estándares técnicos y normativos aplicables.

En consecuencia, se requiere adelantar el correspondiente proceso de contratación que permita asegurar la adecuada operación, confiabilidad y disponibilidad de la infraestructura eléctrica de la Regional Nororiental, contando para ello con los recursos previamente programados e incorporados en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

1.1.1.	**Estado del Proyecto** *(Aplica solo para la construcción, mantenimiento, instalación o cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, en caso contrario colocar N/A).*

N/A

1.2.	**Antecedentes Contractuales**

La Subdirección Regional de Apoyo Nororiental, ha adelantado en vigencias anteriores procesos contractuales relacionados con el objeto del presente proceso, entre los cuales se destacan los siguientes:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

- **Contrato:** FGN-RNO-0087-2024 de Menor Cuantía.
  Contratista: MARINO DUARTE SILVA.
  Objeto: Contratar el servicio de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo con suministro de repuestos del sistema integral eléctrico compuesto de las instalaciones eléctricas, subestaciones, plantas eléctricas, como también los tableros contra incendio y las unidades de potencia ininterrumpida ups de la fiscalía general de la nación subdirección regional de apoyo nororiental ubicados en las seccionales Santander y Magdalena Medio.
  Valor: $ 253.376.179

- **Contrato:** FGN-RNO-0088-2024 de Menor Cuantía.
  Contratista: DUARTE COMUNICAR S.A.
  Objeto: Contratar el servicio de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo con suministro de repuestos del sistema integral eléctrico compuesto de las instalaciones eléctricas, subestaciones, plantas eléctricas, como también los tableros contra incendio y las unidades de potencia ininterrumpida ups de la fiscalía general de la nación subdirección regional de apoyo nororiental ubicados en las seccionales Norte de Santander y Arauca.
  Valor: $ 723.007.819,21

- **Contrato:** FGN-RNO-0023-2022 de Mínima cuantía.
  Contratista: GENERACIÓN Y SERVICIOS DE INGENIERÍA GENPO S.A.S.
  Objeto: Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas y subestaciones eléctricas, Sistemas contra incendio, Sistemas de alimentación ininterrumpida UPS, instalados en las diferentes sedes de la Fiscalía General de la Nación - Subdirección Regional de Apoyo Nororiental excepto la sede principal de la ciudad de Cúcuta.
  Valor: $ 49.736.050

- **Contrato:** FGN-RNO-0090-2022 de Menor cuantía.
  Contratista: GRUPO A.V.M. S.A.S.
  Objeto: Prestación del servicio de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo, con suministro de respuestas del sistema integral eléctrico compuesto por las instalaciones eléctricas, plantas eléctricas de emergencia, Unidades de potencia ininterrumpidas UPS y sistema contra incendio con que cuenta la sede Edificio Fiscalía Cúcuta de la Fiscalía general de la Nación.
  Valor: $ 231.035.928

- **Contrato:** FGN-RNO-0028-2021 de Mínima cuantía.
  Contratista: NKH ELECTRONICA S.A.S.
  Objeto: Realizar el servicio de mantenimiento de plantas y subestaciones eléctricas. Sistemas contra incendio. Sistemas de alimentación ininterrumpida UPS instalados en diferentes sedes de la Fiscalía General de la Nación, de la Subdirección Regional Nororiental.
  Valor: $ 66.406.522

- **Contrato:** FGN-RNO-0014-2020 de Mínima cuantía
  Contratista: CIVAREL INGENIERIA LTDA.
  NIT: 900.115.5523-5
  Objeto: Mantenimiento preventivo y correctivo de plantas y subestaciones eléctricas, Sistemas contra incendio, Sistemas de alimentación ininterrumpida UPS instalados en diferentes sedes de la Fiscalía General de la Nación, de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental
  Valor: $ 66.678.660

1.3.	**Cantidades que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado (Si Aplica)**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Tabla 1. Cantidades

Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Necesidad Real	Cantidad por Adquirir Según Estudio de Mercado	Cantidad Pendiente por Adquirir
	GRUPO I SANTANDER				
1	**Mantenimiento de subestación eléctrica (sede Principal Bucaramanga), que incluya lo siguiente:** - Mantenimiento de transformador tipo seco, de 225KVA, tensión 460/208vl, marca Sierra. (Revisar ficha técnica) - Mantenimiento de transformador tipo seco, de 800KVA, tensión 208/120vl. (Revisar ficha técnica) - Mantenimiento de transformador tipo seco clase h, de 1000KVA, tensión 440 (Revisar ficha técnica) -Mantenimiento de tres (3) seccionadores 34.500 vl (Revisar ficha técnica) - Mantenimiento de cuatro (4) transferencias. (Revisar ficha técnica) Ver Ficha Técnica	RUTINA	**2**	2	0
2	**Mantenimiento de planta eléctrica Abierta Trifasica Modelo: CAT 3412 (tipo paquete) 600 KW/208-120V Motor: 81Z22257 (sede Principal Bucaramanga)** Motor y generador diésel Caterpillar, turbocargador postenfriado, 12 cilindros enfriados por radiador. 1800 rpm, 3F 240V, sistema de monitoreo por microprocesador **Incluye:** Ver Ficha Técnica	RUTINA	**2**	2	0
3	**Mantenimiento de planta eléctrica Abierta Trifasica Modelo: CAT 3406 (tipo paquete) 400 KW/460-260V Motor: 04ZR03616 Sede Principal Bucaramanga** Motor y generador diésel	RUTINA	**2**	2	0

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	Caterpillar, turbocargador postenfriado, 12 cilindros enfriados por radiador. 1800 rpm, 3F 240V, sistema de monitoreo por microprocesador Incluye: Ver Ficha Técnica				
4	**Mantenimiento de Planta eléctrica encapsulada trifásica - Sede Principal Floridablanca** **Capacidad:** 300 kVA / 240 kW - **Tensión de servicio:** 220/127 V - **Marca**: Tide Power - **Modelo:** T275X - **Número de serie:** TD230480023 **- MOTOR: Marca:** Cummins - **Modelo:** 6LTAA8.9-G3 - **Número de serie:** 93153481 **- GENERADOR: Marca:** Tide - **Modelo**: FPA27-18010 **- TABLERO E CONTROL: Marca:** DSE **Modelo:** 6120 MKIII AMF **Número de serie:** 9520087 Ver Ficha Técnica	RUTINA	**3**	3	0
5	**Mantenimiento de planta Encapsulada Trifasica eléctrica 75KVA Marca: WEIFANG, sede SAN GIL:** - Nombre del equipo: Planta Electrica - Marca: WEIFANG - Referencia: AP60S - Serial: 25072114 - Fases: 3F 4H - Potencia: 75 KVA Ver Ficha Técnica	RUTINA	**3**	3	0
6	**Mantenimiento general para UPS de 60 KVA, Marca POWEST Modelo: EA9960** sede Principal sótano 1, incluye: Ver Ficha Técnica	RUTINA	**2**	2	0
7	**Mantenimiento general para UPS de 1.5 KVA, Marca APC, Modelo SUA1500** sede Principal laboratorio balística, incluye:	RUTINA	**2**	2	0

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	Ver Ficha Técnica				
8	**Mantenimiento general para UPS de 1.3 KVA, Marca APC, Modelo BR1300** sede Principal laboratorio Fotografía y Video Incluye: Ver Ficha Técnica	RUTINA	**2**	2	0
9	**Mantenimiento general para UPS de 2 KVA, Marca Powes Modelo Titan** sede Principal laboratorio Fotografía y Video, incluye: Ver Ficha Técnica	RUTINA	**2**	2	0
10	**Mantenimiento general para UPS de 2 KVA, Marca Netion, Modelo EA902**sede Principal laboratorio Fotografía y Video, incluye: Ver Ficha Técnica	RUTINA	**2**	2	0
11	**Mantenimiento general para UPS de 2 KVA, Marca POWEST, Modelo Titan** sede Principal laboratorio Fotografía y Video, incluye: Ver Ficha Técnica	RUTINA	**3**	3	0
12	**Mantenimiento general para UPS de 10KVA Marca POWEST, Modelo Titan** sede Principal laboratorio Química, incluye: Ver Ficha Técnica.	RUTINA	**3**	3	0
13	**Mantenimiento general para UPS de 2 KVA, Marca APC, Modelo SMART2200** sede Principal laboratorio Grafologia, incluye: Ver Ficha Técnica.	RUTINA	**2**	2	0
14	**Mantenimiento general para UPS de 2 KVA, Marca Powes Modelo Titan** sede Principal laboratorio Química, incluye: Ver Ficha Técnica.	RUTINA	**2**	2	0
15	**Mantenimiento general para UPS de 60KVA Marca POWEST, Modelo Titan** sede Calle 37, Bucaramanga, incluye: Ver Ficha Técnica.	RUTINA	**3**	3	0

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

16	**Mantenimiento general para UPS de 10 KVA, Marca TITAN, EA9910** sede Migración incluye: Ver Ficha Técnica	RUTINA	**2**	2	0
17	**Mantenimiento general para UPS de 10 KVA, Marca POWERCOM, MODELO ULT-10K** sede Infancia y Adolescencia Ver Ficha Técnica	RUTINA	**2**	2	0
18	**Mantenimiento general para UPS de 10 KVA, Marca TITAN, MODELO EA9910,** sede Girón, Ver Ficha Técnica	RUTINA	**2**	2	0
19	**Mantenimiento general para UPS de 3 KVA, Marca CDP, Ret. UP011-3AX sede Charalá,** incluye: Ver Ficha Técnica	RUTINA	**3**	3	0
20	**Mantenimiento general para UPS de 3 KVA, Marca POWEST, Modelo TITAN** sede Socorro CTI, incluye: Ver Ficha Técnica.	RUTINA	**2**	2	0
21	**Mantenimiento general para UPS de 6 KVA, Marca POWEST, Modelo TITAN** sede Socorro Palacio de Justicia, incluye: Ver Ficha Técnica	RUTINA	**2**	2	0
22	**Mantenimiento general para UPS de 6 KVA, Marca CDP, Ret. UP022-6AX sede Velez,** incluye: Ver Ficha Técnica	RUTINA	**3**	3	0
23	**Mantenimiento general para UPS de 3 KVA, Marca CDP, Ret. UP011-3AX sede Oiba,** incluye: Ver Ficha Técnica	RUTINA	**3**	3	0
24	**Mantenimiento general para UPS de 6 KVA, Marca CDP, Ret. UP022-6AX sede Barbosa,** incluye: Ver Ficha Técnica	RUTINA	**3**	3	0
25	**Mantenimiento general para UPS de 3 KVA, Marca CDP, Ret. UP011-3AX sede Puente Nacional,** incluye:	RUTINA	**3**	3	0

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	Ver Ficha Técnica				
26	**Mantenimiento general para UPS de 2 KVA, Marca CDP** sede Rionegro, incluye: Ver Ficha Técnica.	RUTINA	**2**	2	0
27	**Mantenimiento general para UPS de 5 KVA, Marca TRIPPLITE Modelo Energex** sede Málaga, incluye: Ver Ficha Técnica.	RUTINA	**2**	2	0
28	**Mantenimiento general para UPS de 3 KVA, Marca CDP, Ret. UP011-3AX sede Sabana de Torres,** incluye: Ver Ficha Técnica	RUTINA	**3**	3	0
29	**Mantenimiento de planta eléctrica Encapsulada Trifasica Modelo: UC 1224 FIL 32D Marca: SATANFORD 75 KW/93,75 KWA Barrancabermeja - Sección de Policía Judicial** Ver ficha Técnica	RUTINA	**2**	2	0
30	**Mantenimiento general para UPS de 15 KVA, Marca CDP Ref. UP033-15HF AX sede Barracabermeja Policía Judicial - CTI,** incluye: Ver Ficha Técnica.	RUTINA	**3**	3	0
31	**Mantenimiento general para planta eléctrica encapsuladade 58KVA, Marca LESS- Ref. LSY58S3-6 - SEDE DE CIMITARRA (SANTANDER)** Incluye: Ver Ficha Técnica	RUTINA	**3**	3	0
32	**Mantenimiento general para UPS de 6KVA, Marca PEI - SEDE DE CIMITARRA (SANTANDER)** Ver Ficha Técnica	RUTINA	**2**	2	0
Ítem	**Descripción del Bien o Servicio**	**Unidad de Medida**	**Necesidad Real**	**Cantidad por Adquirir Según Estudio de Mercado**	**Cantidad Pendiente por Adquirir**
GRUPO II NORTE DE SANTANDER					

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

1	**Mantenimiento de la subestación eléctrica** Sede principal edificio de Fiscalía de Cúcuta: Ver Ficha Técnica	RUTINA	**2**	2	0
2	**Mantenimiento Plantas de emergencia marca IGSA modelo GS-650** Sede Principal edificio Fiscalía de Cúcuta Ver Ficha Técnica	RUTINA	**3**	3	0
3	**Mantenimiento UPS 40KVA marca PEI, Modelo PEI U340** ubicada Sede Principal Edificio Fiscalía Cúcuta en el piso 4, torre2 Laboratorios Química y Balística. Incluye banco de baterías. Ver Ficha Técnica	RUTINA	**2**	2	0
4	**Mantenimiento UPS 50KVA marca PEI, Modelo PEI U350 y NETION, Modelo CP50K** ubicadas en la sede principal de la Fiscalía Cúcuta en el piso 3, torres 2 y piso 3 Torre 1. Incluye banco de baterías. Ver Ficha Técnica	RUTINA	**2**	2	0
5	**Mantenimiento UPS 60KVA marca PEI, Modelo PEI U360** ubicada en el en la sede Principal Edificio Fiscalía de Cúcuta, piso2 torre2. Incluye banco de baterías Ver Ficha Técnica	RUTINA	**2**	2	0
6	**Mantenimiento UPS 80KVA (2 Unid) marca PEI, Modelo PEI U380** ubicada en La sede Principal de Cúcuta Edificio Fiscalía piso 6, torres 1 y 3. Incluye banco de baterías. Ver Ficha Técnica	RUTINA	**2**	2	0
7	**Mantenimiento general (overhaul) para una (1) UPS Bifásica de 10 KVA marca TITAN modelo TITAN 10** en la sede de la Fiscalía de Pamplona, Carrera 5 # 10-34 y 10-36. Banco de baterias Ver Ficha Técnica.	RUTINA	**2**	2	0

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

8	**Mantenimiento general para UPS de 20 KVA, Marca CDP Modelo UPO33-20HF AX** sede Fiscalia Ocaña Calle 11 N No. 34-36 incluye: banco de baterías. Ver Ficha Técnica.	RUTINA	**2**	2	0
9	**Mantenimiento general para UPS de 10 KVA, Marca VERTIV, Modelo: GXT4 - 10000RT208** sede Ocaña incluye: banco de baterías. Ver Ficha Técnica.	RUTINA	**2**	2	0
10	**Mantenimiento general para UPS de 6 KVA, Marca CDP Modelo UPO22- 6AX** sede Cespa Calle 13 # 1-48 Cúcuta incluye: banco de baterías. Ver Ficha Técnica.	RUTINA	**2**	2	0
11	**Mantenimiento, Electro barra de 2000 Amp dos tramos. Ubicada en Fiscalia Bunker Cúcuta.** un Tramo desde la subestación a la torre 1 hasta piso 7 y el segundo tramo de subestación a torre 3 hasta piso 7, incluye cajas derivaciones CP2R-01, CP3N-01, CP5R-01, CP6N-01, CP7AA-01, CP2R-03, CP3N-03, CP4R-03, CP5R-03, CP6N-03, CP7AS-03, CP7AA-03. INCLUIR INFORME TECNICO Ver Ficha Técnica.	RUTINA	**2**	2	0
12	**Mantenimiento Electro barra de 800 Amp. Ubicada en Fiscalia Bunker Cúcuta.** Un tramo desde la subestación en sótano hasta la torre 2 hasta piso 5, incluye cajas derivación CP1N-02, CP14N-02, CP4R-02, CP5AS-02, CP5AA-02. Ver Ficha Técnica	RUTINA	**2**	2	0
13	**Mantenimiento , Transformador baja - baja** 150 KVA (1 und), 140 KVA (1 Und), 100 KVA (4 UND), la marca de los transformadores es SUNTEC GRUPO WEG.	RUTINA	**2**	2	0

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	Ubicado en Fiscalia Bunker Cúcuta. Ver Ficha Técnica				
14	**Mantenimiento, Sistema de puesta tierra SPT de todo el edificio y Sistema de protección contra descargas atmosféricas SIPRA en la sede ubicada en la Fiscalia Bunker Cúcuta Medición de resistencia de puesta a tierra** Ver Ficha Técnica.	RUTINA	**2**	2	0
15	**Mantenimiento de Tableros generales y distribución en Bunker Fiscalia Cúcuta** 27 unid (TABLERO GENERAL DE TRANFERENCIA (5) TE 480, TABLERO PLANTA EMERGENCIA (4), TABLERO PROTECCION SISTEMA CONTRA INCENDIO, TRANSFERENCIA AUTOMATICA BCI TE RCI (06), TS1AA-01, TSIHI-01-480, TABLERO TGP1-02 (14), TABLERO TGP1-02/AA-02, TABLERO TGRP2T3 (9), TABLERO TGRP2T1 (7), TGP3-01/AA-01, TABLERO TGP3-01 (13), TABLERO TGRP3T2 (08), TGP3-03/AA-03, TGP3-03 (15), TABLERO TGRP4T3 (11), TABLERO TGP4-02 (17), TABLERO TGRP5T3 (12), TGRP5T3/RR-03, TABLERO TGRP5T1 (10), TGRP5T1/RR-01, TABLERO TGP6-01 (16), TGP6-01/AA-01, TP7AS-02, TGP6-03/AA-03, TP7AS-03, TABLERO TGP5-03 (18). Ver Ficha Técnica.	RUTINA	**2**	2	0
16	**Mantenimiento general para UPS de 2 KVA, Marca CDP Modelo UPO11- 2AX** sede Chinacota kr 4 # 6-30 incluye: banco de baterías. Ver Ficha Técnica.	RUTINA	**2**	2	0
17	**Mantenimiento general para UPS de 2 KVA, Marca CDP Modelo**	RUTINA	**2**	2	0

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	UPO11- 2AX sede Sardinata kr 5 # 5-47 incluye: banco de baterías. Ver Ficha Técnica.				
18	**Mantenimiento Planta de emergencia de 125 KVA** modelo LSC125S3 Sede Fiscalia Ocaña. Calle 11 N No. 34-36 Ver Ficha Técnica.	RUTINA	**2**	2	0
Ítem	**Descripción del Bien o Servicio**	**Unidad de Medida**	**Necesidad Real**	**Cantidad por Adquirir Según Estudio de Mercado**	**Cantidad Pendiente por Adquirir**
GRUPO III - ARAUCA					
1	**MANTENIMIENTO DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA (400KVA) MUNICIPIO DE ARAUCA, Calle 22#16-74, Barrio cordoba** **Incluye:** Ver Ficha Técnica.	RUTINA	**2**	2	0
2	**MANTENIMIENTO DE PLANTA ELÉCTRICA MODELO: DG44E1 MARCA DINGOL 387 KVA/310 KW ARAUCA Motor y generador diésel DINGOL, turbocargador postenfriado, 12 cilindros enfriados por radiador. 1800 rpm, 220V, sistema de monitoreo por microprocesador, Calle 22#16-74, Barrio cordoba** Incluye: Ver Ficha Técnica	RUTINA	**2**	2	0
3	**MANTENIMIENTO GENERAL (TITAN) PARA UPS DE 30 KVA, POWER SUPLY sede principal Arauca, Calle 22#16-74, Barrio cordoba** Incluye: banco de baterias Ver Ficha Técnica	RUTINA	**2**	2	0
4	**MANTENIMIENTO GENERAL (TITAN EA 9920) PARA UPS DE 20 KVA. Ubicada en la Sede Fortaleza, Calle 19# 20-31, Barrio centro** Incluye: banco de baterias Ver Ficha Técnica	RUTINA	**2**	2	0

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

5	**Mantenimiento general para UPS de 2 KVA, Marca CDP** cámara Gesell, sede fortaleza, Calle 19# 20-31, Barrio centro incluye: banco de baterias Ver Ficha Técnica	RUTINA	**3**	3	0
6	**MANTENIMIENTO DE PLANTA ELÉCTRICA MODELO: GDL 135SS-MA MARCA ENERMAX 112 KW/140 KVA ARAUCA, SEDE FORTALEZA Calle 19# 20-31, Barrio centro** Motor LOVOL 1006TG2A gobernador mecánico y generador diésel MARATHON MP-102-4 Sincrónico, Incluye: • Ver Ficha Técnica.	RUTINA	**2**	2	0
7	**Mantenimiento general para UPS de 6 KVA, Marca CDP Modelo UPO22- 6AX** sede calle 28 # 15-01 incluye: banco de baterias, **Sede Saravena calle 28 # 15-01** Ver Ficha Técnica.	RUTINA	**3**	3	0
8	**Mantenimiento general para UPS de 3 KVA, Marca CDP Modelo UPO11- 3AX** sede calle 16 # 14-03 palacio de justicia **Sede Tame Sede Seccional** incluye: banco de baterias Ver Ficha Técnica.	RUTINA	**2**	2	0
9	**Mantenimiento general para UPS de 3 KVA, Marca CDP Modelo UPO11- 3AX** sede Cra 13 # 15-62 barrio 20 de julio **Sede Tame sede (local)** incluye: banco de baterias Ver Ficha Técnica.	RUTINA	**2**	2	0
10	**Mantenimiento general para UPS de 2 KVA, Marca CDP Modelo UPO11- 2AX** sede Cra 5 # 3-03 barrio charala **Sede Arauquita** incluye: banco de baterias Ver Ficha Técnica.	RUTINA	**3**	3	0
11	**Mantenimiento general para UPS de 3 KVA, Marca CDP Modelo**	RUTINA	**2**	2	0

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	UPO11- 2AX sede Calle 2 # 6-12 barrio charala **Puerto rondon** incluye: banco de baterias Ver Ficha Técnica.				
12	**Mantenimiento general para UPS de 2 KVA CDP UPO11-2 AX** sede **FORTUL** ARAUCA carrera 25 No. 5-46 incluye: banco de baterias Ver Ficha Técnica.	RUTINA	**3**	3	0
13	**Mantenimiento general para UPS de 6 KVA, Marca Energex Modelo Galleon X9B** sede Batallon Arauca **Arauca** incluye: banco de baterias Ver Ficha Técnica.	RUTINA	**3**	3	0
14	**Mantenimiento general para UPS de 3 KVA POWES TITAN** sede EDA sede Batallon Arauca Arauca incluye: banco de baterias Ver Ficha Técnica.	RUTINA	**3**	3	0
15	**MANTENIMIENTO DE PLANTA ELÉCTRICA MODELO: 63 KVA ARAUCA, SEDE TAME (SECCIONAL), calle 16 # 14-03 palacio de justicia** • Ver Ficha Técnica.	RUTINA	**2**	2	0
16	**MANTENIMIENTO DE PLANTA ELÉCTRICA MODELO: 18 KWA ARAUCA, SEDE TAME (LOCAL), Cra 13 # 15-62** • Ver Ficha Técnica.	RUTINA	**2**	2	0
17	**MANTENIMIENTO DE PLANTA ELÉCTRICA MODELO: 14 KWA ARAUCA, SEDE ARAUQUITA, Cra 5 # 3-03 barrio charala** • Ver Ficha Técnica.	RUTINA	**3**	3	0
18	**MANTENIMIENTO DE PLANTA ELÉCTRICA MODELO: 22 KWA ARAUCA, SEDE SARAVENA, Calle 28 # 15-01** • Ver Ficha Técnica.	RUTINA	**3**	3	0
19	**MANTENIMIENTO DE TRANFORMADOR AEREO EN ACEITE DE 112 KVA 13200/208/120V**, SEDE FORTALEZA Calle 19# 20-31, Barrio centro	RUTINA	**2**	2	0

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

20	**MANTENIMIENTO GENERAL para UPS de 1 KVA, Marca VERTIV, Modelo GXT-MT + 1000** sala seuz sede PRINCIPAL ARAUCA calle 22 # 16-74 incluye: banco de baterías	RUTINA	**3**	3	0

(Agregar las filas que sean necesarias)

1.4.	**Explicación del Escenario que se Presentaría Si "No" se Realiza la Adquisición del Bien o Servicio Solicitado**

La no contratación del servicio de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo con suministro de repuestos para las instalaciones eléctricas, subestaciones, transformadores, plantas eléctricas, tableros de distribución, transferencias y UPS de las seccionales de Santander, Norte de Santander y Arauca, incrementa el riesgo de fallas en el sistema integral eléctrico, afectando la continuidad del suministro de energía y la operación de los servicios misionales de la Entidad.

La falta de mantenimiento oportuno puede ocasionar interrupciones del servicio eléctrico, daños en equipos e infraestructura, pérdida de información, disminución de la vida útil de los activos y mayores costos por reparaciones correctivas. Asimismo, compromete la confiabilidad de los sistemas de respaldo y protección eléctrica, generando riesgos para la seguridad de los servidores, contratistas, usuarios y bienes de la Fiscalía General de la Nación. Por lo anterior, la ejecución del contrato resulta necesaria para garantizar la disponibilidad, seguridad y correcto funcionamiento de la infraestructura eléctrica institucional.

1.5.	**Definición de Dónde se Van a Distribuir los Bienes o Servicios a Adquirir**

Los servicios serán prestados, en los sistemas electrógenos de las sedes de:

GRUPO I SECCIONAL SANTANDER: En los Municipios de Bucaramanga, Floridablanca, Girón, Socorro, Rionegro, Málaga, San Gil, Charalá, Vélez, Oiba, Barbosa, Puente Nacional, Sabana de Torres, Cimitarra y Barrancabermeja.

GRUPO II SECCIONAL NORTE DE SANTANDER: En los Municipios de Pamplona, Ocaña, Chinácota, Sardinata y Cúcuta.

GRUPO III SECCIONAL ARAUCA: En el Municipio de Arauca, Saravena, Tame, Arauquita, Puerto Rondon y Fortul.

1.6.	**Análisis de la aplicación del Decreto 142 de 2023**

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 142 de 2023, mediante el cual se modificó y adicionó el Decreto 1082 de 2015 para promover el acceso de las Mipymes al Sistema de Compras Públicas, la Entidad efectuó el análisis correspondiente respecto de la estructuración del presente proceso de selección. Dicho análisis permitió establecer que la distribución del objeto contractual en tres (3) grupos geográficos: Grupo I: Santander, Grupo II: Norte de Santander y Grupo III: Arauca, constituye una medida orientada a facilitar la participación de un mayor número de oferentes, especialmente de empresas regionales y Mipymes que cuenten con capacidad técnica, administrativa y operativa para atender una o varias zonas de cobertura, sin que deban asumir la totalidad de la prestación del servicio en la jurisdicción de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental. Esta distribución promueve la pluralidad de oferentes, fortalece la competencia efectiva, amplía las posibilidades de participación del mercado y contribuye al cumplimiento de los objetivos de democratización de las compras públicas previstos en la citada normativa.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Adicionalmente, atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, relacionado con el mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo del sistema integral eléctrico de las sedes de la Fiscalía General de la Nación en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca, la división por grupos responde también a criterios de eficiencia, cobertura territorial, oportunidad en la atención de contingencias y adecuada gestión de riesgos contractuales, garantizando que la prestación del servicio se realice de manera continua y adecuada en cada una de las seccionales objeto del contrato. En consecuencia, la estructuración por grupos resulta técnica, operativa y jurídicamente procedente, además de encontrarse alineada con las disposiciones del Decreto 142 de 2023 en materia de promoción de la participación de las Mipymes en los procesos de contratación estatal.

2.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
2.1.	Objeto

Contratar el Servicio de Mantenimiento Preventivo, Predictivo y Correctivo con Suministro de Repuestos del Sistema Integral Eléctrico compuesto de las Instalaciones eléctricas, Subestaciones, transformadores Plantas Eléctricas, como también Los Tableros de distribución, transferencias y UPS de la Fiscalía General de la Nación Subdirección Regional de Apoyo Nororiental ubicados en las seccionales: Grupo I: Santander, Grupo II: Norte de Santander y Grupo III: Arauca

2.2.	Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto (cuando el contrato incluya diseño y construcción)

N/A

2.3.	Autorizaciones, Permisos y Licencias

Los Trabajos por realizar no requieren de licencia de construcción, teniendo en cuenta que corresponden a mantenimientos y reparaciones.

2.4.	Tipo de Contrato por Celebrar

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda

Prestación de servicios	X	Compraventa		Suministro	
Obra		Otro, Cuál			

2.5.	Especificaciones Técnicas

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el formato "Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.1, numeral 1 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con la ficha técnica publicada en el SECOP II.

VISITA TÉCNICA:

Se realizará una visita técnica especializada, la cual no es obligatoria, para que los posibles oferentes conozcan el alcance real y la magnitud de los trabajos a realizar al igual que despejen todas las inquietudes que se les puedan presentar.

El hecho de que el proponente no se interese por asistir a la visita o participar de la misma, no exonera al mismo de tener que realizar todas las labores necesarias y de suministrar todos los elementos, insumos y repuestos indispensables que garanticen el cumplimiento del objeto contractual, es decir, el perfecto funcionamiento de todas y cada una de las transferencias automáticas y plantas eléctricas de emergencia con que cuentan la sede.

La información de los asistentes deberá ser enviada con UN (1) día de anterioridad a la fecha programada para la visita al correo: Jonathan.olarte@fiscalia.gov.co.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

2.5.1.	Requisitos ambientales y sanitarios aplicables

El contratista deberá garantizar el adecuado manejo, almacenamiento, transporte y disposición final de dichos residuos a través de gestores autorizados, así como el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y la adopción de prácticas orientadas a la prevención de impactos ambientales y al uso eficiente de los recursos.

Así mismo, deberá cumplir con las disposiciones sanitarias y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades objeto del contrato, garantizando que el personal cuente con las competencias, certificaciones, capacitación y elementos de protección requeridos para la ejecución segura de los trabajos.

2.6.	Obligaciones Específicas del Contratista

Estarán a cargo del contratista, además de las consagradas en la ley por la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas que a continuación se relacionan:

OBLIGACIONES GENERALES.

1. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, y financieras del contrato.
2. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.
3. Mantener reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
4. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
5. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
6. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
7. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN por el incumplimiento del contrato.
10. Autorizar a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN a deducir los valores resultantes por los anteriores conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al CONTRATISTA. En todo caso la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.
11. Mantener afiliados a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) al personal que designe para la ejecución del contrato.
12. Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
13. Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de riesgos de la situación jurídica del proponente existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

14. Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber, constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación.
15. Informar de inmediato y por escrito, a la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental de la Fiscalía General de la Nación, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
16. Sufragar las obligaciones tributarias que surjan del contrato.
17. Constituir las garantías descritas en el contrato que se genere del presente estudio, las cuales deberán ser aprobadas por la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental de la Fiscalía General de la Nación.
18. Las contenidas en el artículo 5, numeral 5 de la ley 80 de 1993, que consagra: "No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato".
19. Avisar oportunamente a la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental de la Fiscalía General de la Nación de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
20. Cumplir el reglamento previsto por las disposiciones legales para la prestación del servicio contratado.
21. Ejecutar con diligencia el contrato que se genere producto del proceso de selección que se pretende adelantar.
22. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para su cabal cumplimiento.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar las rutinas de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo con suministro e instalación de repuestos de primera calidad y originales, cumpliendo con las condiciones técnicas solicitadas para tal cometido, con los niveles de calidad exigidos y la normatividad vigente, del sistema integral eléctrico, compuesto por las instalaciones eléctricas, subestaciones, plantas eléctricas de emergencia, unidades de potencia ininterrumpida "UPS", tableros generales, tableros de distribución y sistema contra incendios RCI.
2. Realizar el mantenimiento dentro del término señalado y con la calidad acordada.
3. Disponer de todos los recursos necesarios para el cumplimiento a cabalidad del servicio de mantenimiento requerido para los equipos tales como: personal idóneo a nivel profesional, técnico y administrativo, herramientas y equipos especializados, sistemas de comunicación y transporte.
4. Realizar los mantenimientos que se detallan en las características técnicas, y ofrecer repuestos nuevos y originales con garantía de fábrica, no re manufacturados.
5. Cumplir con el cronograma de ejecución del contrato, el cual deberá ser establecido en el acta de inicio.
6. Cumplir totalmente con las condiciones técnicas, económicas y comerciales ofrecidas.
7. Atender los llamados de mantenimiento de acuerdo a la programación aprobada por el supervisor del contrato.
8. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Fiscalía General de la Nación para la ejecución del contrato, como seguir los protocolos de control de ingreso, horarios para realizar los mantenimientos, uso de prendas y equipos de seguridad por parte de los técnicos, protocolos de bioseguridad y en general los que determine el supervisor del contrato para normal desarrollo de objeto contractual.
9. Atender los llamados de servicio durante las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

10. Responder cualquier llamado de emergencia en un término no mayor de dos (2) horas y dependiendo de la falla corregir la misma en un término no mayor a doce (12) horas, durante el periodo de ejecución del contrato.
11. Asumir todos los costos que se generen con ocasión del cumplimiento contractual, incluyendo transporte y demás erogaciones afines.
12. Presentar certificados de capacitación en trabajos en alturas y/o espacios confinados y en el mantenimiento de equipos del personal que prestará los servicios de mantenimiento.
13. Presentar los certificados TE-1 A TE-6 DE ACUERDO AL TIPO DE TRABAJO, MATRÍCULA DE COMPETENCIA (CONTE).
14. Realizar el mantenimiento correctivo a los equipos que lo requieran después de realizado el mantenimiento preventivo correspondiente, previa autorización por parte del supervisor del contrato.
15. Presentar el diagnóstico de la reparación o mantenimiento de los equipos para su respectiva aprobación y autorización por parte del supervisor.
16. Atender el mantenimiento de los equipos en las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación en las diferentes sedes, cuando sea necesario retirarlos, dicho desplazamiento será por cuenta y riesgo del contratista deberá realizarse sin costo alguno para la entidad, previa coordinación y autorización del supervisor del contrato.
17. Presentar un sistema de registro de trabajos realizados por cada equipo, que le permita hacer seguimiento a tópicos tales como periodicidad de mantenimiento.
18. Realizar una revista inicial, con el fin de evaluar el estado de los equipos (requerimientos primarios de mantenimiento) y entregar un informe al supervisor del contrato de los hallazgos encontrados.
19. Informar al supervisor del contrato cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
20. Contar con la autorización previa del supervisor del contrato, para instalar o retirar repuestos de los equipos. En consecuencia, el contratista deberá remitir la relación de los repuestos necesarios para dejar en óptimo funcionamiento los equipos, se deben aportar la respectiva cotización.
21. Ejecutar los trabajos que estén autorizados por el supervisor de la Fiscalía General de la Nación y aquellos que se realicen sin autorización serán por su propia cuenta y responsabilidad.
22. Consultar con el supervisor del contrato las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
23. Presentar debidamente soportados los informes que se requieran.
24. Devolver los repuestos y partes que tengan carácter devolutivo, cada vez que se efectúen cambios de dichos elementos.
25. Prestar el servicio de lunes a viernes en horario de oficina preferiblemente, en caso de no afectar el servicio o la operación, de no ser así podrá realizarse en horario distinto previa autorización del supervisor del contrato y de la dependencia a la cual pertenece el equipo.
26. Cumplir con la normatividad del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo vigente al momento de ejecución del contrato.
27. Suministrar a sus trabajadores los elementos de protección personal que requieran para el desarrollo de sus labores y vigilar que su uso se cumpla en los términos establecidos por la ley.
28. Cumplir con la normatividad ambiental vigente en el momento de ejecución del contrato.
29. Presentar el documento de la Disposición Final de los RESIDUOS tales como grasas, filtros, aceites, repuestos, tarjetas, fotoceldas, etc., la cual se deberá realizar siguiendo las recomendaciones de los fabricantes de los productos y cumpliendo las normas ambientales que regulan la materia, para lo cual el proponente a través del fabricante o de una empresa certificada y acreditada para realizar este tipo de disposición de residuos peligrosos, le entregará a la entidad el certificado Ambiental del proceso y su disposición final.
30. Presentar informe al inicio y al final del contrato diagnosticando los sistemas y equipos estableciendo su estado actual y las necesidades de mantenimiento incluido registro fotográfico.
31. Presentar registro de acopiador primario de aceites industriales expedido por la Secretaría de Ambiente o autoridad ambiental competente.
32. Efectuar medición de gases de combustión a cada una de las plantas eléctricas de emergencia objeto del presente contrato, con el fin de contar con un informe de la cantidad

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

o partes por millón de elementos contaminantes que están emitiendo nuestros equipos, a fin de contar con esa información en el momento de requerir de la misma, la cual debe quedar en certificados expedidos por escrito y por separado para cada uno de los equipos.

33. Cumplir con la normatividad concerniente al RETIE y la NTC2050.
34. Realizar la ficha técnica de cada uno de los equipos al que se le realiza mantenimiento.
35. En caso de requerirse mantenimientos correctivos o repuestos no contemplados, el Contratista presentará una (1) cotizaciones y la Fiscalía (1) cotización y se escogerá la de menor valor a pagar de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.
36. Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las normas y permisos ambientales y sanitarios, necesarios para el desarrollo del objeto contractual y del plan de Gestión Integral de Residuos vigente de la entidad.
37. Realizar la separación de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos y pilas o acumuladores (baterías no industriales), las baterías de tipo industrial deben ser gestionadas por el contratista y cumplir con la obligación No.2 de RESPEL del anexo de la guía compras públicas sostenibles con el ambiente (decreto 4741 de 2005, compilando en el decreto 1076 de 2015), de los residuos aprovechables tales como plástico, elementos metálicos, chatarra y demás elementos susceptibles de ser aprovechados, los cuales deben entregarse debidamente separados, embalados y rotulados, según lo indica el plan de gestión integral de residuos de la fiscalía general de la nación vigente, y puestos a disposición del supervisor o su delegado, para su aprovechamiento en el punto de acopio de residuos que se indique.
38. Se recomienda cuando aplique entregar el aceite usado de origen industrial, comercial o institucional, generado durante la ejecución del contrato a un gestor que cuente con: (1) Registro de acopiador primario, y (2) registro de movilización de aceite usado para su movilización. El gestor deberá hacer entrega al supervisor del contrato del certificado de disposición final o de aprovechamiento del residuo en un plazo máximo de noventa (90) días una vez entregado. El aprovechamiento o disposición final debe realizarse con una empresa que cuente con la licencia ambiental correspondiente emitida por la autoridad ambiental competente.
39. Realizar la separación de los residuos peligrosos (químicos, biológicos o cortupunzantes) y ordinarios (no aprovechables) que puedan ser generados por la prestación del servicio en las sedes de la entidad, según lo indica el plan de gestión integral de residuos de la Fiscalía General de la Nación vigente, en los contenedores destinados para tal fin.
40. Entregar al supervisor del contrato la certificación de disposición final de los residuos peligrosos (diferentes a los especificados anteriormente), cuya disposición final deben tramitarse con una empresa que cuente con los permisos o licencias ambientales para el aprovechamiento o disposición final de los residuos generados. La relación de los residuos entregados al gestor, junto con su clase y peso en kg debe entregarse al supervisor del contrato. Normativa: Decreto 4741 de 2005, compilado en el Decreto 1076 de 2015.
41. Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del contrato.

2.7.	**Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato** *(Escoger con X la opción que corresponda)*		
Requiere Acta de Inicio	X	No Requiere Acta de Inicio	

Si requiere acta de Inicio *(Si no requiere, puede ser eliminado el párrafo)*

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 30 del mes de noviembre del año 2028 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de	**GRUPO I: SANTANDER:** En los Municipios de Bucaramanga, Floridablanca, Girón, Socorro, Rionegro, Málaga, San Gil, Charalá, Vélez, Oiba,

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	Barbosa, Puente Nacional, Sabana de Torres, Cimitarra y Barrancabermeja. **GRUPO II: SECCIONAL NORTE DE SANTANDER:** En los Municipios de Pamplona, Ocaña, Chinácota, Sardinata y Cúcuta. **GRUPO III: SECCIONAL ARAUCA:** En el Municipio de Arauca, Saravena, Tame, Arauquita, Puerto Rondon y Fortul.
Y se entregará en la(s) ciudad(es)	**GRUPO I: SANTANDER:** En los Municipios de Bucaramanga, Floridablanca, Girón, Socorro, Rionegro, Málaga, San Gil, Charalá, Vélez, Oiba, Barbosa, Puente Nacional, Sabana de Torres, Cimitarra y Barrancabermeja. **GRUPO II: SECCIONAL NORTE DE SANTANDER:** En los Municipios de Pamplona, Ocaña, Chinácota, Sardinata y Cúcuta. **GRUPO III: SECCIONAL ARAUCA:** En el Municipio de Arauca, Saravena, Tame, Arauquita, Puerto Rondon y Fortul.

Nota: *Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.*

2.8.	**Forma de Pago**

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

A) Por concepto de prestación del servicio de mantenimiento: pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: pagos parciales por cada actividad de mantenimientos realizada de acuerdo a los precios unitarios ofertados previa presentación de la siguiente documentación:

a. *Factura o cuenta de cobro (las facturas deben contener los requisitos establecidos en el estatuto tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren, y deben estar debidamente cargadas en el sistema Olimpia IT para su respectiva aprobación.).*
b. *Certificación de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes patronales (Pago de aportes en pensión, salud y al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Profesionales).*
c. *Oficio de autorización del contratista informando el número de cuenta, tipo de cuenta y entidad bancaria donde se debe realizar el pago.*
d. *Certificación bancaria donde se acredite la titularidad de la cuenta que se autoriza para el pago.*
e. *Copia del RUT.*

B) Por concepto de repuestos: Para efectos del pago de los repuestos recurrentes, se hará con base en los trabajos aprobados y ejecutados.

Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se anexan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

PARAGRAFO PRIMERO - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica".

Nota 1: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

Nota 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.

Nota 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargará de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. EL SUPERVISOR, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. EL CONTRATISTA una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos.

Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

4. **EL CONTRATISTA** debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" los documentos soporte de pago.
5. La Sección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II.

*Cuando la Sección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.
Nota 5 - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

Nota 6: La Fiscalía General de la Nación realizará los pagos atendiendo lo dispuesto en la Ley 2024 de julio 23 de 2020, Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil (...), específicamente el artículo 12, que dispone que "En los contratos regidos por el estatuto general de contratación de la administración pública, que celebren las entidades estatales con una micro, pequeña o mediana empresa, según la normatividad vigente, los pagos deberán realizarse en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura."

2.9.	**Supervisión**
La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por	Un servidor de la Oficina de Administración de Sedes en **cada grupo** o quien designe la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental, con el apoyo de cada coordinador de cada seccional
Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.	

3.	**FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**
En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de:	
Valor en letras	OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE
Valor en número	$ 898.650.197

La contratación de menor cuantía es aplicable para la adquisición de bienes o servicios, cuyo valor esté por encima del diez por ciento (10%) de la mínima cuantía y hasta el máximo límite de la menor cuantía, es decir al monto a partir del cual empieza la contratación de mayor cuantía para licitación pública.
Las disposiciones normativas aplicables al presente proceso de selección son las establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto 1082 de 2015.

La contratación de menor cuantía es aplicable para la adquisición de bienes o servicios, cuyo valor esté por encima del diez por ciento (10%) de la mínima cuantía y hasta el máximo límite de la menor cuantía, es decir al monto a partir del cual empieza la contratación de mayor cuantía para licitación pública.
Las disposiciones normativas aplicables al presente proceso de selección es la establecida en el artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015, en cuyo caso la entidad prescindirá de: a) recibir manifestaciones de interés, y b) realizar el sorteo de oferentes.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

4.	ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO				
4.1.	Estudio del Sector				
Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector					
Número	0050-2026	De fecha	2026	10	15
El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.					
4.2.	Conclusiones del Estudio del Sector				

La revisión técnica, económica y normativa realizada para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo con suministro de repuestos para el sistema integral eléctrico de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental permitió establecer la existencia de una necesidad real, permanente y estratégica para la Entidad, orientada a garantizar la continuidad operativa, seguridad eléctrica y disponibilidad de los sistemas de respaldo energético instalados en las seccionales de Santander, Norte de Santander y Arauca. El alcance comprende la atención especializada de subestaciones, transformadores, plantas eléctricas, UPS, tableros eléctricos, sistemas de transferencia, electrobarras y sistemas de puesta a tierra, equipos indispensables para el funcionamiento de las actividades misionales y administrativas de la Fiscalía General de la Nación.

Del análisis de mercado se evidenció la existencia de pluralidad de oferentes con capacidad técnica, administrativa y financiera para ejecutar el objeto contractual, situación que favorece la libre concurrencia y la competencia efectiva dentro del proceso de selección. Igualmente, las cotizaciones obtenidas permitieron determinar precios de referencia acordes con las condiciones actuales del mercado, observándose comportamientos homogéneos entre las ofertas recibidas y una adecuada relación entre los valores cotizados y el alcance técnico requerido, lo que contribuye a la estructuración de un presupuesto oficial razonable y ajustado a las necesidades institucionales.

Desde el punto de vista técnico, se verificó que las especificaciones establecidas son objetivas, suficientes y coherentes con las características de los equipos instalados en las diferentes sedes de la Regional, incorporando actividades de mantenimiento especializadas, pruebas eléctricas, inspecciones termográficas, análisis predictivos, suministro de consumibles y generación de informes técnicos. Asimismo, se determinó que la ejecución del contrato exige personal calificado con competencias certificadas en sistemas eléctricos, cumplimiento del RETIE, NTC 2050 y demás disposiciones aplicables, garantizando la seguridad de las instalaciones y de los usuarios.

Resultado del análisis *de* costos basado en cotizaciones.

Una vez recibidas las cotizaciones se analizó lo siguiente:

* El valor arrojado en el presente análisis corresponde a un valor de referencia y no aun valor absoluto.
* Es importante tener en cuenta que los proveedores deben establecer sus precios según la competitividad existente en el mercado. Pues los precios de referencia establecidos en el presente análisis reflejan valores mínimos cotizados por las empresas requeridas.
* Las cotizaciones recibidas cumplen con lo solicitado por la Entidad en lo referente a la Ficha Técnica remitida, para los ítems ofertados.
* Una vez recibidas las cotizaciones y las empresas identificadas en el mercado durante los estudios previos, se puede deducir que existen oferentes en el mercado para cubrir los bienes o servicios demandados por la entidad.
* Para establecer el valor promedio se utilizó la formula conocida como media aritmética.
* Para la realización del presente estudio se tuvo en cuenta la necesidad planteada por parte del área técnica y el valor asignado en el Plan Anual de Adquisiciones.
* Se deja constancia que los mantenimientos a realizar son necesarios para el correcto funcionamiento de la entidad y no contravienen la normatividad y directrices sobre austeridad

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

del gasto, ya que la contratación se realiza para evitar un riesgo en la seguridad de los funcionarios públicos, contratistas, y usuarios en general.

* Se averiguó sobre los acuerdos comerciales y acuerdos marco de precios con el fin de identificar si alguno de los antes mencionados cubría el objeto del presente proceso de contratación. Luego de analizar estas dos opciones se encontró: a) No existen acuerdo marco de precio vigente aplicable al presente proceso de selección. b) La Entidad se encuentra cubierta en la mayoría de los diferentes Acuerdos Comerciales que tiene en vigencia Colombia, encontrando que el proceso de selección que se pretende adelantar no se encuentra cobijado por los mismos.

RESUMEN COMPARATIVO COTIZACIONES E HISTORICOS GRUPO I SANTANDER						
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	COTIZACION 1 DUARTE COMUNICAR S.A.S 900.012.301-9	COTIZACION 2 GMS - GERARDO MONCAYO SANTACRUZ 12.984.364-1	ANALISIS COTIZACIONES	OFERTA GANADORA PRESENTADA POR MARINO DUARTE AL PROCESO FGN-RNO-MEC-0007-2024 con los valores indexados al 2026	PROYECCION DE COSTOS
Valor Servicio de Rutina Completa Grupo I Santander IVA Incluido		$ 90.767.250,00	$ 83.627.214,30	$ 87.197.232,15	$ 38.121.718,51	$ 80.654.288,21
TOTAL SUMINISTRO E INSTALACION DE POSIBLES REPUESTOS INCLUIDO IVA		$ 29.112.160,00	$ 28.027.836,00	$ 28.569.998,00	$ 6.214.634,31	$ 26.213.203,54

RESUMEN COMPARATIVO COTIZACIONES E HISTORICOS GRUPO II NORTE DE SANTANDER						
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	COTIZACION 1 DUARTE COMUNICAR S.A.S 900.012.301-9	COTIZACION 2 GMS - GERARDO MONCAYO SANTACRUZ 12.984.364-1	ANALISIS COTIZACIONES	OFERTA GANADORA PRESENTADA POR DUARTE COMUNICAR AL PROCESO FGN-RNO-MEC-0007-2024 con los valores indexados al 2026	PROYECCION DE COSTOS
Valor Servicio de Rutina completa Grupo II Norte de Santander IVA Incluido		$ 123.131.680,00	$ 121.228.022,72	$ 122.179.851,36	$ 100.746.536,95	$ 115.460.273,25
TOTAL SUMINISTRO E INSTALACION DE POSIBLES REPUESTOS INCLUIDO IVA		$ 30.486.610,00	$ 29.301.084,40	$ 29.893.847,20	$ 8.742.911,70	$ 28.771.156,94

RESUMEN COMPARATIVO COTIZACIONES E HISTORICOS GRUPO III ARAUCA						
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	COTIZACION 1 DUARTE COMUNICAR S.A.S 900.012.301-9	COTIZACION 2 GMS - GERARDO MONCAYO SANTACRUZ 12.984.364-1	ANALISIS COTIZACIONES	OFERTA GANADORA PRESENTADA POR DUARTE COMUNICAR AL PROCESO FGN-RNO-MEC-0007-2024 con los valores indexados al 2026	PROYECCION DE COSTOS
Valor Servicio de Rutina Completa Grupo III Arauca IVA Incluido		$ 71.899.443,00	$ 67.171.543,25	$ 69.535.493,13	$ 31.758.524,61	$ 67.635.198,97
TOTAL SUMINISTRO E INSTALACION DE POSIBLES REPUESTOS INCLUIDO IVA		$ 17.736.950,00	$ 19.259.353,89	$ 18.498.151,95	$ 7.706.362,97	$ 16.897.752,05

En cuanto al análisis histórico, se estableció que la necesidad es recurrente y guarda relación con contratos ejecutados en vigencias anteriores, específicamente los contratos FGN-RNO-0087-2024 y FGN-RNO-0088-2024, cuyos antecedentes constituyen una fuente válida de información para la determinación de cantidades, especificaciones técnicas y comportamiento de precios. No obstante, se identifican factores externos que pueden impactar la ejecución contractual, tales como variaciones económicas, cambios normativos, disponibilidad de repuestos especializados y eventuales contingencias operativas, riesgos que pueden ser gestionados mediante la adecuada supervisión y seguimiento del contrato

Resultado definitivo de costos los cuales proyectan el presupuesto final. (Cuadro estudio de mercado definitivo).

Una vez realizado este estudio, podemos concluir que el valor analizado a través de cotizaciones y costos históricos se encuentra acorde a los precios del mercado y cumple con las especificaciones requeridas por el área encargada.

De conformidad con los lineamientos del Ministerio de Hacienda Y Crédito Público, se proyecta un incremento del IPC para el 2027 del 4.4% y del 3% para el 2028.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

GRUPO I SANTANDER			
DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2026	VIGENCIA 2027 INCREMENTO PROYECTADO 4,4%	VIGENCIA 2028 INCREMENTO PROYECTADO 3%
SUBTOTAL MANTENIMIENTO SANTANDER	$ 24.562.152,00	$ 70.758.888,15	$ 72.881.654,79
BOLSA DE REPUESTOS (valor fijo)	$ 2.328.604,30	$ 33.627.529,50	$ 38.581.610,75
SUBTOTAL MANTENIMIENTO Y REPUESTOS	$ 26.890.756,30	$ 104.386.417,65	$ 111.463.265,55
IVA 19%	$ 5.109.243,70	$ 19.833.419,35	$ 21.178.020,45
VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA	$ 32.000.000,00	$ 124.219.837,00	$ 132.641.286,00
VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA GRUPO I: SANTANDER VIGENCIA 2026 - 2027 - 2028		$	288.861.123,00

GRUPO II NORTE DE SANTANDER			
DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2026	VIGENCIA 2027 INCREMENTO PROYECTADO 4,4%	VIGENCIA 2028 INCREMENTO PROYECTADO 3%
SUBTOTAL MANTENIMIENTO NORTE DE SANTANDER	$ 13.570.560,76	$ 99.401.011,98	$ 104.333.395,83
BOLSA DE REPUESTOS (valor fijo)	$ 379.019,07	$ 42.615.794,75	$ 27.599.377,28
SUBTOTAL MANTENIMIENTO Y REPUESTOS	$ 13.949.579,83	$ 142.016.806,72	$ 131.932.773,11
IVA 19%	$ 2.650.420,17	$ 26.983.193,28	$ 25.067.226,89
VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA	$ 16.600.000,00	$ 169.000.000,00	$ 157.000.000,00
VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA GRUPO II:NORTE DE SANTANDER VIGENCIA 2026 - 2027 - 2028		$	342.600.000,00

GRUPO III ARAUCA			
DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2026	VIGENCIA 2027 INCREMENTO PROYECTADO 4,4%	VIGENCIA 2028 INCREMENTO PROYECTADO 3%
SUBTOTAL MANTENIMIENTO ARAUCA	$ 12.952.653,78	$ 59.337.098,93	$ 61.117.211,90
BOLSA DE REPUESTOS (valor fijo)	$ 408.690,76	$ 54.808.267,46	$ 35.904.710,79
SUBTOTAL MANTENIMIENTO Y REPUESTOS	$ 13.361.344,54	$ 114.145.366,39	$ 97.021.922,69
IVA 19%	$ 2.538.655,46	$ 21.687.619,61	$ 18.434.165,31
VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA	$ 15.900.000,00	$ 135.832.986,00	$ 115.456.088,00
VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA GRUPO III:ARAUCA VIGENCIA 2026 - 2027 - 2028		$	267.189.074,00

Finalmente, se concluye que existe viabilidad técnica, jurídica, financiera y de mercado para adelantar el proceso de contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, toda vez que se encuentra debidamente justificada la necesidad institucional, existe oferta suficiente en el mercado, se cuenta con disponibilidad presupuestal incluida en el Plan Anual de Adquisiciones y las condiciones establecidas promueven la participación de oferentes idóneos. En consecuencia, el proceso resulta conveniente y necesario para garantizar la operación continua, confiable y segura de la infraestructura eléctrica de las sedes de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental.

Por consiguiente, se sugiere establecer como presupuesto para adelantar el proceso de selección cuyo objeto es: **"Contratar el Servicio de Mantenimiento Preventivo, Predictivo y Correctivo con Suministro de Repuestos del Sistema Integral Eléctrico compuesto de las Instalaciones eléctricas, Subestaciones, transformadores Plantas Eléctricas, como también Los Tableros de distribución, transferencias y UPS de la Fiscalía General de la Nación Subdirección Regional de Apoyo Nororiental ubicados en las seccionales: Grupo I: Santander, Grupo II: Norte de Santander y Grupo III: Arauca."** el valor de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($898.650.197)**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos e impuestos nacionales a que haya lugar, distribuidos por grupos, así:

Grupo I: Seccional Santander	**$ 288.861.123**
Grupo II: Seccional Norte de Santander	**$ 342.600.000**
Grupo III: Seccional Arauca	**$ 267.189.074**

4.3.	Presupuesto

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de

Valor en letras	**OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE**
Valor en números	**$ 898.650.197**

incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de

Nombre del Rubro	Recurso	Valor
02-02-02-008-007-01-5 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO	10	$ 898.650.197
TOTAL		**$ 898.650.197**

(Agregar las filas que sean necesarias)

El cual afecta recursos de *(Escoger entre las dos opciones)*	Funcionamiento	X	Inversión	

VIGENCIA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR
2026 Del 01 de octubre al 31 de diciembre	APALANCAMIENTO CDP No. 16126 de fecha 26/06/2026	$ 64.500.000
2027 Del 01 de enero al 31 de diciembre	Vigencias Futuras aprobadas mediante radicado 1-2026-086903 del 7 de octubre de 2026 suscrito por el Director General del Presupuesto Público Nacional. Registro SIIF 6926 del 8 de octubre de 2026	$ 429.052.823
2028 Del 01 enero al 30 de noviembre	Vigencias Futuras aprobadas mediante radicado 1-2026-086903 del 7 de octubre de 2026 suscrito por el Director General del Presupuesto Público Nacional. Registro SIIF 6926 del 8 de octubre de 2026	$405.097.374
TOTAL		**$898.650.197**

Valor estimado del proceso de contratación POR GRUPO

GRUPO	Seccional	Apalancamiento 2026 (01 de diciembre al 31 de diciembre)	Vigencia 2027 (01 de enero al 31 de diciembre)	Vigencia 2028 (01 de enero al 30 de noviembre)	TOTAL
1	SANTANDER	$ 32.000.000	$ 124.219.837	$ 132.641.286	$ 288.861.123
2	NORTE DE SANTANDER	$ 16.600.000	$ 169.000.000	$ 157.000.000	$ 342.600.000
3	ARAUCA	$ 15.900.000	$ 135.832.986	$ 115.456.088	$ 267.189.074
POR VIGENCIA		**$ 64.500.000**	**$ 429.052.823**	**$ 405.097.374**	**$ 898.650.197**

Nota: El valor correspondiente a los repuestos , se mantendrán como una suma fija, el proponente sólo ofertará los precios correspondientes al valor por rutina y los correctivos ya establecidos en el anexo de oferta económica.

El valor total del contrato será el valor asignado al presente proceso de selección para cada uno de los grupos.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

En caso de que se obtenga ahorro en la oferta ganadora una vez se calcule el valor de acuerdo a las resultante de las rutinas requeridas para cada vigencia, el valor ahorrado será adicionado a la bolsa de repuestos hasta completar la suma total asignada para cada vigencia.

La entidad podrá adicionar cantidades de las rutinas requeridas acorde con las necesidades dejadas de satisfacer y de común acuerdo entre las partes o modificar, adicionar y suprimir los existentes, previo cumplimiento de los requisitos de ley

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion

Tabla 2. Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
81101700	Servicios de ingeniería eléctrica
72101500	Servicio de apoyo a la construcción
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
(Agregar las filas que sean necesarias)	

6. REQUISITOS HABILITANTES

6.1. Requisitos Mínimos Habilitantes

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

6.1.1. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente, en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.2.	Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos" y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: "(...) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (...)".

6.1.3.	Experiencia

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta dos (2) contratos ejecutados, identificados con cualquiera, o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No 3 del presente documento, de acuerdo con **el o los Grupos en los cuales participe**, de la siguiente manera:

Tabla 3. Experiencia requerida

GRUPO I: Seccional Santander		
Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	**Descripción**	**Cuantía - SMMLV**
81101700	Servicios de ingeniería eléctrica	≥164.98
72101500	Servicio de apoyo a la construcción	
72151500	Servicios de sistemas eléctricos	
(Agregar las filas que sean necesarias)		

GRUPO II: Seccional Norte de Santander		
Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	**Descripción**	**Cuantía - SMMLV**
81101700	Servicios de ingeniería eléctrica	≥195.67
72101500	Servicio de apoyo a la construcción	
72151500	Servicios de sistemas eléctricos	

GRUPO III: Seccional Arauca		
Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	**Descripción**	**Cuantía - SMMLV**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

81101700	Servicios de ingeniería eléctrica	≥152.60
72101500	Servicio de apoyo a la construcción	
72151500	Servicios de sistemas eléctricos	

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el anexo "experiencia requerida" del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitados.

REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN DE MIPYMES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL

Tratándose de Proponentes que acrediten la condición de Mipyme, en el territorio nacional, para efectos de la acreditación de la experiencia se tendrán en cuenta máximo **TRES (3)** contratos ejecutados, identificados con cualquiera de los códigos o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la Tabla No. 3 del presente documento, cuya experiencia acumulada sea igual o superior a 765,09 SMMLV y cuyo objeto corresponda a EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS DEL SISTEMA INTEGRAL ELÉCTRICO COMPUESTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, SUBESTACIONES, TRANSFORMADORES PLANTAS ELÉCTRICAS, COMO TAMBIÉN LOS TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN, TRANSFERENCIAS Y UPS.

Acreditación de las condiciones diferenciales

Para acreditar la condición de Mipyme, el proponente deberá aportar copia del Certificado de Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

Nota 1. La Fiscalía General de la Nación verificará que la experiencia aportada corresponda efectivamente al objeto y alcance exigidos en el presente proceso. Para tal efecto, el proponente deberá allegar certificaciones, actas de liquidación, actas de recibo final o documentos equivalentes que permitan verificar como mínimo la siguiente información:

- Objeto contractual o descripción detallada de los bienes y/o servicios suministrados.
- Valor ejecutado del contrato.
- Plazo o tiempo de ejecución.
- Fecha de suscripción del contrato.
- Nombre, cargo, dirección y teléfono de la persona o entidad que expide la certificación.

Nota 2. Cuando la experiencia corresponda a contratos ejecutados con entidades privadas, la Fiscalía General de la Nación podrá solicitar documentación adicional que permita verificar la información aportada. Para tal efecto, el proponente deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal o contador público, según corresponda, acompañada de los soportes que acrediten la ejecución contractual, en la que conste como mínimo:

- Objeto del contrato.
- Valor ejecutado.
- Plazo de ejecución.
- Factura(s) o documento(s) equivalente(s) que soporten la operación.
- Nombre, número de identificación, tarjeta profesional y firma del contador público o revisor fiscal que expide la certificación.

Nota 3. La experiencia de los proponentes plurales (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura) podrá ser acreditada mediante la experiencia de uno o varios de sus integrantes.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Cuando la experiencia provenga de contratos ejecutados por un integrante como miembro de una forma asociativa, la experiencia acreditable corresponderá al valor ejecutado ponderado por el porcentaje de participación que dicho integrante tuvo dentro de la respectiva asociación.

Nota 4. Cuando los documentos aportados acrediten contratos que incluyan bienes, servicios u obras adicionales a los requeridos para el presente proceso, el proponente deberá indicar de manera expresa y verificable el valor ejecutado correspondiente exclusivamente a las actividades relacionadas con la experiencia exigida.

La Entidad solo tendrá en cuenta el componente claramente identificado y soportado documentalmente.

Nota 5. De conformidad con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas con menos de tres (3) años de constituidas podrán acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.
Igualmente, cuando dicha experiencia haya sido debidamente inscrita en el Registro Único de Proponentes (RUP) y este se haya renovado oportunamente, podrá continuar siendo utilizada mientras el registro conserve sus efectos legales, conforme a los lineamientos y conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente.

Nota 6. Cuando la experiencia corresponda a actividades ejecutadas en calidad de subcontratista, el proponente deberá aportar:

- Copia del contrato principal.
- Copia del subcontrato o documento que acredite la relación contractual.
- Factura(s), acta(s) o documento(s) que soporten la ejecución.
- Documentos que permitan verificar el objeto, actividades ejecutadas, valor y plazo de ejecución.

La Fiscalía General de la Nación podrá efectuar las verificaciones que estime necesarias para constatar la veracidad y consistencia de la información aportada.

En caso de que una oferta sea presentada bajo la modalidad de consorcio o unión temporal integrada por el contratista principal y su subcontratista, y ambos pretendan acreditar experiencia derivada de un mismo contrato principal y de su respectivo subcontrato, para efectos de evaluación solo se tendrá en cuenta la experiencia correspondiente al contrato principal, con el fin de evitar la doble contabilización de una misma ejecución contractual.

Nota 7. Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio, no certifica el Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, y se requiere que la experiencia tenga relación con EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS DEL SISTEMA INTEGRAL ELÉCTRICO COMPUESTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, SUBESTACIONES, TRANSFORMADORES PLANTAS ELÉCTRICAS, COMO TAMBIÉN LOS TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN, TRANSFERENCIAS Y UPS.

Nota 8. En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con la experiencia exigida para el presente proceso, es decir EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS DEL SISTEMA INTEGRAL ELÉCTRICO COMPUESTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, SUBESTACIONES, TRANSFORMADORES PLANTAS ELÉCTRICAS, COMO TAMBIÉN LOS TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN, TRANSFERENCIAS Y UPS.

6.1.4.	**Requisito Técnico Habilitante Adicional**
N/A	

6.1.5.	**Capacidad Financiera**

La Fiscalía General de la Nación realizará la verificación del cumplimiento de la capacidad financiera y organizacional exigida para el presente proceso de acuerdo con la información obtenida del Registro Único de Proponentes (RUP), en caso de Consorcio o Unión Temporal cada uno de los miembros aportará este registro.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012 y la Subsección 5, artículo 2.2.1.1.1.5.3, numeral 3 y 4 Decreto 1082 de 2015, la Fiscalía General de la Nación evaluará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos y la información financiera contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP, correspondiente a los estados financieros con fecha de corte a **31 de diciembre de 2025.**

Con base en lo antes expuesto, la entidad considera necesario establecer para la verificación los siguientes indicadores:

INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

a) **CAPITAL DE TRABAJO:** La verificación del indicador de capital de trabajo se tomará de las cuentas contables del Activo Corriente y Pasivo Corriente de la información financiera contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP, la cual se aplicará:

Tener a 31 de diciembre de **2025,** un capital de trabajo mayor o igual al 60% del valor del presupuesto oficial estimado de la presente invitación, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente >ó = 60% del presupuesto oficial estimado.

b) ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Los indicadores de liquidez se utilizan para determinar la capacidad que tiene una empresa para enfrentar las obligaciones contraídas a corto plazo.

Cuanto más elevado es el indicador de liquidez, mayor es la posibilidad de que la empresa consiga cancelar las deudas a corto plazo.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad considera que un índice de liquidez que sea igual o superior al 1.0 garantiza la ejecución del objeto del contrato sin contratiempos, por lo tanto, el proponente que desee participar en el proceso de selección deberá tener consignado en R.U.P con información Financiera con corte a 31 de diciembre de **2025,** un índice de liquidez mayor o igual al 1.0. el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente > ó = 1.

NOTA: Los proponentes que no tengan pasivos corrientes quedan habilitados respecto del índice de liquidez.

c) ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice de endeudamiento menor es la posibilidad que el proponente cumpla con las obligaciones adquiridas.

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad considera que un índice de endeudamiento que sea igual o menor al 70% garantiza la ejecución del objeto del contrato sin contratiempos, por tanto, el proponente que desee participar en el proceso de selección deberá tener consignado en R.U.P con información financiera con corte a 31 de diciembre de **2025,** un índice de endeudamiento igual o menor al 70% el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total /Activo Total) x 100 < ó = 70 %.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

d) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

Por el contrario, si el oferente tiene gastos de intereses derivados de la deuda la razón mínima de cobertura de intereses debe ser mayor o igual 1.0, puesto que es importante contar con oferentes que puedan solventar sus obligaciones financieras, por lo tanto, el proponente que desee participar en el proceso de selección deberá tener a 31 de diciembre de **2025,** una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1 el cual se obtiene de la siguiente manera:

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses > ó = 1.

NOTA: Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto del indicador de Cobertura de intereses.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 1 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 60% del presupuesto oficial
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.0
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1.0

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Fiscalía General de la Nación y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA 1: En caso de presentarse oferentes plurales, el indicador de Capital de trabajo se calculará mediante la sumatoria simple del resultado de cada uno de sus integrantes.

NOTA 2: En caso de presentar oferta en unión temporal o consorcios, los índices de Liquidez, Endeudamiento y razón de Cobertura de intereses se calcularán sumando los indicadores financieros de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

PROPONENTE PLURAL: Consorcios o uniones temporales:

Los indicadores de **LIQUIDEZ, ENDEUDAMIENTO, RAZON DE COBERTURA DE INTERESES**, de cada uno de los asociados del proponente plural (Consorcio, Unión Temporal, otro), se calcularán de acuerdo al siguiente procedimiento y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para estos indicadores, así:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{(Activo cte. oferente plural 1 x \% participación) + (Activo cte. oferente plural 2 x \% participación)}}{\text{(Pasivo cte. oferente plural 1x\%participacion) + (Pasivo cte. oferente plural 2 x \% participación)}}$$

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{\text{(Pasivo total oferente plural 1 x \% participación) + (Pasivo total oferente plural 2 x \% participación)}}{\text{(Activo Total. oferente plural 1 x \% participación) + (Activo cte. oferente plural 2 x \% participación)}}$$

$$\text{Razón Cobertura de Intereses: } = \frac{\text{(Utilidad operacional oferente plural 1 x \% participación) + (Utilidad operacional oferente plural 2 x \% participación)}}{\text{(Gastos de intereses oferente plural 1x\%participacion) + (Gastos de intereses oferente plural 2 x \% participación)}}$$

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad que tiene una empresa para entregar bienes y servicios está relacionada con una

combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos y el riesgo de su operación.

a) **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**. Indica que tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra que tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

Tener a 31 de diciembre de **2025,** una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0, el cual se obtiene de la siguiente manera

Índice de Rentabilidad del Patrimonio =Utilidad Operacional / Patrimonio > ó = 0

b) **RENTABILIDAD DEL ACTIVO.** Indica que tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra que tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias.

Tener a 31 de diciembre de **2025,** una rentabilidad del activo mayor o igual a 0, el cual se obtiene de la siguiente manera

Índice de Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / Activo Total > ó = 0

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 2 – Indicadores Capacidad Organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Fiscalía General de la Nación y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA: En caso de presentar ofertas oferentes plurales, los anteriores índices se calcularán sumando los indicadores financieros de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

OFERENTE PLURAL:

Los indicadores de **Rentabilidad del patrimonio y del activo**, de cada uno de los asociados (Consorcio o Unión Temporal), se calcularán de acuerdo a su porcentaje de participación y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para estos indicadores, así:

$$\text{Rentabilidad de patrimonio} = \frac{\text{(Utilidad operacional oferente plural 1 x \% participación) + (Utilidad operacional oferente plural 2 x \% participación)}}{\text{(Patrimonio oferente plural 1x\%participacion) + (Patrimonio oferente plural 2 x \% participación)}}$$

$$\text{Rentabilidad de activo} = \frac{\text{(Utilidad operacional oferente plural 1 x \% participación) + (Utilidad operacional oferente plural 2 x \% participación)}}{\text{(Activo cte. oferente plural 1 x \% participación) + (Activo cte. oferente plural 2 x \% participación)}}$$

Nota:
Las propuestas presentadas bajo la modalidad de consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, deberán anexar la documentación solicitada por cada uno de sus miembros.

Registro Único Tributario (RUT)

El proponente, debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece. En caso de consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

REQUISITOS DEL ADJUDICATARIO

- Informar por escrito el número de la cuenta bancaria en la que se efectuará el pago y anexar una certificación bancaria en la que se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta bancaria de la cual sea titular, para efecto de los pagos del contrato por parte de la Fiscalía General de la Nación y aportar fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) y del Registro de Información Tributaria (RIT) de la empresa.

- En caso de que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal, deberá acreditar una cuenta bancaria ***Determinando quien o quienes están facultados para recibir y cobrar el respectivo título valor*** Así mismo, deberá allegar fotocopia del Número de Identificación Tributaria (NIT) y del Registro Único Tributario (RUT) y del Registro de Información Tributaria (RIT).

- **DECLARACION DE BIENES Y RENTAS, DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS Y REGISTRO CONFLICTO DE INTERESES**

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Los proveedores extranjeros pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación.

Las Propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a los tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al

representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad igual al término de vigencia del Contrato y tres (3) años más.

c. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Para los proponentes extranjeros con domicilio en el país o sucursal en Colombia deberán presentar con su oferta el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES** el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección, prevista en el **"CRONOGRAMA DEL PROCESO"**.

Los proveedores extranjeros sin domicilio en Colombia no están obligados a tener RUP por lo cual deben acreditar esta información financiera directamente ante la Fiscalía General de la Nación.

Si el proponente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, la Fiscalía General de la Nación requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto.

Cuando el proponente no cumpla con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

7.	CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En la calificación de las ofertas la Fiscalía General de la Nación, asignará la puntuación total, **PARA CADA GRUPO** distribuidos, así:

Tabla 4. Criterios para seleccionar la oferta más favorable

Factor de Selección	Puntaje
Factor Económico	79,5
Factor Técnico	10
Puntaje Diferencial Emprendimiento y Empresas de Mujeres	0.25
Puntaje Diferencial para MiPymes	0.25
Incentivo a la industria Nacional	10
Total	**100**

En la evaluación de las ofertas la Fiscalía General de la Nación asignará la puntuación total sumando el puntaje obtenido en cada factor indicado anteriormente.

Nota 1: En aplicación de la Ley 2195 de 2022, del puntaje total asignado, se reducirá el dos por ciento (2%) a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas establecidas en el cronograma, sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación descrita.

7.1.	Factor Económico

La Fiscalía General de la Nación a partir del valor de las ofertas:

Puntaje en Letras	SETENTA Y NUEVE COMA CINCO
Puntaje en Números	79,5

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla 5. Métodos de evaluación de la oferta económica

Métodos
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día **hábil siguiente** a la fecha prevista para el cierre (presentación de ofertas), según certificado que se consultará en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Tabla 6. Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (Inclusive)	**Número**	**Método**
De 0.00 a 0.24	A	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	B	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	C	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	D	Menor valor

A Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
xi = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente

Puntaje i:

[Incluir el valor máximo puntaje] * $x\ (1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}))$ para valores menores o iguales a $\bar{X}$

[Incluir el valor máximo puntaje] * $x\ (1 - 2\ (\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}))$ para valores mayores o iguales a $\bar{X}$

$\bar{X}$

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
Xi = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

B. Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta válida más alta y el promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos se realiza en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

XA = Media aritmética alta
$Vmax$ = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

XA Puntaje i:	[Incluir el valor máximo puntaje]	*	$x\,(1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A}))$	para valores menores o iguales
	[Incluir el valor máximo puntaje]	*	$x\,(1 - 2\,(\frac{\lvert X_A - V_i \rvert}{X_A}))$	para valores mayores a XA

Donde,

XA = Media aritmética alta
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

C. Media Geométrica con Presupuesto Oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces. La asignación de puntos se hará en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial, se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Tabla 7. Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Oferta (N)	Número de Veces que se Incluye el Presupuesto Oficial (nv)
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4

Y así sucesivamente, por cada tres ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

GPO Puntaje i:	[Incluir el valor máximo puntaje]	*	$x\ (1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}))$	para valores menores o iguales
	[Incluir el valor máximo puntaje]	*	$x\ (1 - 2\ (\frac{\lvert G_{PO} - V_i \rvert}{G_{PO}}))$	para valores mayores a GPO

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

D	Menor Valor

Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Fiscalía General de la Nación

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i: $\left\{ \frac{[Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$

Donde,

VMI = Menor valor de las Ofertas válidas.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

7.2. Factor Técnico

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta de **DIEZ (10)** puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Nota: La asignación de puntajes se realizará de manera independiente para cada uno de los grupos o lotes. En consecuencia, cuando un proponente presente oferta para uno, dos o los tres grupos, deberá allegar de forma individual, para cada grupo o lote, el correspondiente ofrecimiento del factor técnico objeto de puntuación.

Tabla 8. Factor Técnico

GRUPO I: SECCIONAL SANTANDER	
Criterio	**Puntaje**
Quien ofrezca 1 rutina de mantenimiento adicional sin costo para la entidad para las plantas de emergencia	**5**
Quien ofrezca 1 rutina de mantenimiento adicional sin costo para la entidad para las UPS	**5**
TOTAL	**10**

GRUPO II: SECCIONAL NORTE DE SANTANDER	
Criterio	**Puntaje**
Quien ofrezca 1 rutina de mantenimiento adicional sin costo para la entidad para las plantas de emergencia	**5**
Quien ofrezca 1 rutina de mantenimiento adicional sin costo para la entidad para las UPS	**5**
TOTAL	**10**

GRUPO III: SECCIONAL ARAUCA	
Criterio	**Puntaje**
Quien ofrezca 1 rutina de mantenimiento adicional sin costo para la entidad para las plantas de emergencia	**5**
Quien ofrezca 1 rutina de mantenimiento adicional sin costo para la entidad para las UPS	**5**
TOTAL	**10**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

7.3	Puntaje Diferencial Emprendimiento y empresas de mujeres

La Fiscalía General de la Nación asignará un máximo de **CERO COMA VEINTICINCO (0.25) puntos** al proponente que acredite su condición de emprendimiento y empresas de mujeres, siempre y cuando cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Nota: El documento que se adjunte para acreditar la condición de "EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES" debe expresar claramente que se emite bajo la gravedad de juramento y deberá contar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre.

7.4	Mipyme con Domicilio en Colombia

La Fiscalía General de la Nación asignará un máximo de **CERO COMA VEINTICINCO (0.25) puntos** al proponente que acredite su condición de Mipymes con domicilio en Colombia, siempre y cuando cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

7.5.	Puntaje para Estimular la Industria Nacional

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignan **DIEZ (10)** puntos a los proponentes que ofrezcan **Servicios Nacionales** y que, para la ejecución del objeto contractual, presenten el personal con nacionalidad colombiana, conforme a lo indicado en la siguiente tabla:

PERSONAL OFERTADO	Nacionalidad Colombiana	Nacionalidad Extranjera
Ingeniero, tecnólogo y/o técnico egresado de una institución reconocida por la autoridad competente, en áreas relacionadas con electricidad, con experiencia mínima de dos (2) años en instalación y/o mantenimiento de sistemas eléctricos, con matrícula o certificado CONTE cuando aplique, conocimientos en NTC 2050, RETIE y RETILAP, y certificación vigente para trabajo en alturas conforme a la labor a ejecutar.	10	0

Para acceder a este puntaje, el proponente deberá anexar en su oferta:

1.Documento que acredite la nacionalidad colombiana del personal ofertado (copia del documento de identidad).
2. Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondiente a los últimos tres (3) meses anteriores al cierre del proceso, en la que se evidencie que el personal ofertado se encuentra vinculado laboralmente al proponente.
3.Documentos que acrediten la formación académica, tales como:

- Diploma o acta de grado.
- Tarjeta o matrícula profesional, cuando aplique.
- Certificaciones de experiencia.
- Certificaciones de formación o capacitación que acrediten los conocimientos exigidos.
- Certificación vigente de trabajo en alturas.

Asimismo, si el proponente resulta adjudicatario y se hace acreedor a este puntaje, deberá mantener durante la ejecución contractual al profesional ofrecido. Para ello, deberá entregar una

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

declaración del representante legal en la que conste la permanencia del profesional y anexar el soporte de su vinculación laboral o contractual (prestación de servicios), según corresponda.

NOTA: La falta de presentación, junto con la propuesta, de los documentos soporte requeridos para acreditar el Puntaje para Estimular la Industria Nacional y del anexo correspondiente, dará lugar a la no asignación de los puntos previstos para este criterio, toda vez que dichos documentos constituyen elementos necesarios para la ponderación de la oferta y, por ende, tienen carácter insubsanable.

8. FACTORES DE DESEMPATE

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total se aplicarán las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.17.del Decreto 1860 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

9. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N° 1).

10. GARANTÍAS

10.1. Garantía de Seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Fiscalía General de la Nación Seccional Santander con NIT. 800.187.569-3, por un valor de diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado **PARA CADA GRUPO O GRUPOS AL CUAL PRESENTA OFERTA** y con vigencia de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de Presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

10.2. Garantía de Cumplimiento

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación Seccional Santander con NIT. 800.187.569-3, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 09. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Igual al tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Calidad de servicio	30% del valor del contrato	Igual al tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30% del valor del contrato	Igual al tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más

10.3. Responsabilidad Civil Extracontractual

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación Seccional Santander con NIT. 800.187.569-3, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a Gestión Contractual:

Tabla 10. Responsabilidad Civil Extracontractual

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Igual al tiempo de ejecución del contrato, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de 200 SMMLV es decir sin sublímites.

11. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES

De conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional si aplica, y la Fiscalía elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Tabla 11. Cobertura Acuerdos Comerciales

Tratados Comerciales		La Fiscalía se Encuentra Incluida en la Cobertura de Capítulo de Compras Públicas	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial*	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
México		NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI			
Servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones		SI	SI	NO	SI

12.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.	

13.	LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS		
Ítem	Documento	si	no
1	Matriz de riesgo trabajada con la Dirección de Planeación y Desarrollo		
2	Análisis del sector	x	
3	Anexo de especificaciones técnicas	x	
4	Relación de las autorizaciones y permisos con las que se cuenta, cuando así se requiera		X

Se firma a los	19	días del mes de	10	del año	2026

Firma: _____
Nombre: **JONATHAN EDUARDO OLARTE VILLAMIZAR**
Cargo: Profesional de Gestión II (E)

VB (Subdirector):

Firma: _____
Nombre: **MATILDE GOMEZ BAUTISTA**
Cargo: Subdirectora Regional de Apoyo Nororiental
Se adjuntarán los siguientes documentos:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada